



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143- 2023-02.00

Lima, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 603-2023-07.04 (1), de fecha 07 de julio de 2023, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N°205-2023-07.00 (2), de fecha 17 de julio de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 389-2023-03.01 (3), de fecha 18 de julio de 2023, de Asesoría Legal (e); el Informe N° 288-2023-03.00 (4), de fecha 20 de julio de 2023, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; asimismo, en su numeral 7.1.3 literales a) y b) de Disposiciones Generales establece que el Encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral); y el Encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, asimismo el numeral 8.3.4. de la citada Directiva, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00 señala: (...) *Por simplificación de procedimientos, la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva se realizará solo cuando se trate de una encargatura de puesto o de funciones de cargos que según el clasificador de cargos sea catalogado como "empleado de confianza" o "directivo superior o ejecutivo";*

Que mediante el documento del visto (1) el Departamento de Recursos Humanos, informa que la Ing. Gabriela Esparza Requejo, Gerente de Investigación y Normalización, hará uso de su descanso físico vacacional, por un periodo de diez (10) días del 18 al 27 de julio de 2023; proponiendo que se encargue al Ing. José Luis Amado Travezaño, las funciones del cargo de Gerente de Investigación y Normalización, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen. Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos señala que ante el goce físico vacacional de la Ing. Gabriela Esparza Requejo, procede efectuar la acción administrativa del encargo de funciones de dicho puesto de Gerente de Investigación y Normalización, al Ing. José Luis Amado Travezaño, Jefe del Departamento de Normalización de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el

Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen y hasta el retorno de la titular;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, el mismo que expresamente señala: “En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional”;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Gerencia de Investigación y Normalización, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones del cargo de Gerente de la Oficina de Investigación y Normalización, al Ing. José Luis Amado Travezaño, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Normalización de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, con eficacia anticipada del 18 al 27 de julio, hasta el retorno del titular del puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 18 y hasta el 27 de julio del 2023, las funciones del cargo de Gerente de Investigación y Normalización al Ing. José Luis Amado Travezaño, quien se desempeña como Jefe del Departamento. de Normalización de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen, hasta el retorno del titular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO